

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

# LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONVOCA A LA:** 

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EA-910002998-N52-2024

"CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

Elaboró	Revisó	utorizó
L.A. Yazmin Mojgaji Ayala Sarijiana	Ing. Rodrigo Flores Ochoa	L.A. Brendo Navar Falla

1



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

La Secretaría de Finanzas y de Administración a través de la Subsecretaría de Administración; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 17, fracción I, inciso a), artículos 27, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículos 34, 36, y 38 de su Reglamento; y artículo 54, inciso c) de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2025; convoca a participar en la Licitación Pública Nacional EA-910002998-N52-2024, relativa a la "CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

De conformidad con las siguientes:

# BASES

- 1. NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONVOCANTE.- La Secretaría de Finanzas y de Administración a través de la Subsecretaría de Administración.
  - 1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- Para llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, cuenta la disponibilidad presupuestaria, mediante el oficio con número:

    SFA-SSE/812/2024
  - 1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.- La Ley que regulará el procedimiento licitatorio será la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás normativas aplicables.
  - 1.3. ÁREA REQUIRIENTE Y RESPONSABLE.- El área técnica y/o requirente del presente procedimiento licitatorio es la Dirección de Control Patrimonial del Estado de Durango dicha área será la administradora del contrato, así como la encargada de analizar, evaluar cualitativamente las propuestas y dictaminarlas; dar el seguimiento de facturación con el proveedor, realizar orden de compra, vigilar el cumplimiento en tiempo y forma de acuerdo al contrato, solicitar al proveedor entregables y/o evidencia de la entrega, y en su caso dar aviso a la Dirección de Recursos Materiales del incumplimiento del contrato.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <u>BASES</u> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **EA-910002998-N52-2024** 

1.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.- En la presente Licitación Pública Nacional, podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas, cuyo objeto y materia correspondan a la licitación; que hayan adquirido las bases; que se encuentren debidamente registradas en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con registro vigente o solicitud de registro ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, obligándose a entregar el registro en mención en caso de ser adjudicado a más tardar a la fecha de firma del contrato; y que cumplan con los requisitos de las presentes bases, y a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

1.5. CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN. - El proceso de licitación se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes etapas:

EVENTO	FECHA	LUGAR	HORA
Publicación de la convocatoria	31 de diciembre de 2024	<ul> <li>Periódico Oficial</li> <li>Periódico de mayor circulación</li> <li>Portal de Compras Estatal</li> </ul>	a partir de las 9:00 am
	31 de diciembre de 2024	<ul> <li>Recaudación de Rentas         (Centro multipago calle         Constitución esquina con         Coronado)         Transferencia bancaria     </li> </ul>	De las 10:00 a las 13:00 horas
Venta de bases	02 de enero de 2025	<ul> <li>Recaudación de Rentas (Centro multipago calle Constitución esquina con Coronado)</li> <li>Transferencia bancaria</li> </ul>	De las 09:00 a las 17:00 horas
Consulta de bases de	31 de diciembre de 2024	Portal de Compras Estatal	A partir de las 9:00 am
licitación	31 de diciembre de 2024 y 02 de enero de 2025	Subsecretaría de Administración	De las 10:00 a las 13:00 horas
Envío de preguntas para la Junta de Aclaraciones	03 de enero de 2025	<ul><li>Correo electrónico</li><li>Subsecretaría de Administración</li></ul>	Hasta las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	03 de enero de 2025	Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero,	A las 15:00 horas



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <u>BASES</u> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **EA-910002998-N52-2024** 

y		colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 3279. Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 3279.	E +145
Presentación y Apertura	09 de enero de	Subsecretaría de Administración,	A las 11:00
de Proposiciones	2025		horas
Notificación del Fallo	13 de enero de	ubicada en, calle Reforma número	A las 13:00
	2025	100, esquina con calle 5 de Febrero,	horas
Firma del Contrato	14 de enero de	colonia Burócrata, de la ciudad de	A las 13:00
	2025	Durango, Dgo. C.P. 3279.	horas

En caso fortuito o de alguna situación de emergencia la sede alterna para llevar a cabo los actos del presente proceso serán en la Subsecretaria de Ingresos ubicada en Av. 5 de febrero Ote. #218 Zona Centro, C.P. 34000.

2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.- Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes por ellos mismos o a través de sus representantes legales, deberán contar con la siguiente documentación, misma que presentarán una hora antes de las etapas que se mencionan, en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34279; a efecto de acreditar su existencia legal y facultad de quien comparece a su nombre y representación:

# 2. A PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES:

# Personas Morales:

- A. Original o copia certificada, y copia simple para su cotejo, del poder del Representante Legal, por conducto de la licitante; que faculte a la persona que comparezca al acto en su representación.
- B. Identificación oficial personal con fotografía en original, y copia por ambos lados, del Representante Legal.
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia del recibo de pago de las presentes bases de licitación.

# Personas Físicas:

- A. Identificación oficial personal con fotografía en original, y copia por ambos lados, del Representante Legal.
- B. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Copia del recibo de pago de las presentes bases de licitación.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

En caso de que la persona que se presente a la Junta de Aclaraciones fuera diferente al Representante Legal de la empresa; adicionalmente deberá acreditar su personalidad presentando original y copia simple de la Carta Poder, en la cual, el Representante Legal lo designa para asistir a dicho acto, y original y copia de su identificación oficial con fotografía y firma autógrafa (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), para su cotejo.

# 2. B PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

# Personas Morales:

- A. Copia simple del poder notariado del Representante Legal.
- B. Identificación oficial con fotografía en original, y copia por ambos lados, del Representante Legal.
- C.Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Original y copia del comprobante de pago de las presentes bases de licitación.

# Personas Físicas:

- A. Original o copia certificada, y copia simple por ambos lados para su cotejo, de la credencial de elector o cartilla militar o pasaporte.
- B. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- C.Original y copia del comprobante de pago de las presentes bases de licitación.

En caso de que la persona que se presente al acto de presentación y apertura de propuestas, fuera diferente al representante legal de la empresa; adicionalmente deberá acreditar su personalidad presentando original y copia simple de la carta poder, en la cual el Representante Legal lo designa para asistir a dicho acto, y original y copia de su identificación oficial con fotografía y firma autógrafa (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), para su cotejo.

En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; deberá anexarse la documentación correspondiente de la otra persona moral que participe en la proposición conjunta, y de igual manera con todos los requisitos solicitados en el **ANEXO 5** de las presentes bases.

Es importante hacer del conocimiento que, durante los eventos, se prohíbe a los licitantes el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo, así como computadoras personales.



DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EA-910002998-N52-2024

2.1. DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.- La convocatoria de la presente licitación se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y el periódico de mayor circulación, de conformidad a lo señalado por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y en el portal de compras estatal.

Los interesados podrán adquirir las bases de la presente licitación el día 31 de diciembre de 2024 en un horario de las 10:00 a las 13:00 horas, y el día 02 de enero de 2025 en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas en las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, sito en: Calle Constitución, esquina con Coronado, Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.; con un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Podrán realizar el pago de las mismas, el día 31 de diciembre de 2024 y el día 02 de enero de 2025 en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, con un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo o a través de cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, transferencia bancaria de cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana a la cuenta número 65502629737, CLABE 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, como referencia el nombre o razón social del licitante. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago a los correos comiteadquisiciones@durango.gob.mx electrónicos: comiteadquisicionesdgo@gmail.com, las bases serán enviadas por el mismo medio, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar, proporcionando el número de la licitación en cual está interesado.

Será requisito indispensable para participar en la presente licitación, la adquisición de las bases dentro de los días estipulados en el calendario de licitación punto 1.5, y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Las presentes bases podrán ser consultadas en el domicilio de la Convocante, ubicado en la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279, en un horario de las 10:00 a las 13:00 horas, el día 31 de diciembre de 2024 y el día 02 de enero de 2025; y de manera electrónica en el portal de internet comprasestatal.durango.gob.mx, a partir de su fecha de publicación.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024.

2.2. PREGUNTAS Y JUNTA DE ACLARACIONES .- Cualquier licitante que haya adquirido las bases del procedimiento de contratación, podrá solicitar aclaración a la Convocante, sobre las mismas, mediante comunicación escrita debidamente firmada por el representante legal, acompañada de los datos generales, carácter del firmante, correo electrónico, RFC, y domicilio para oír y recibir toda clase de electrónico: enviarlas al correo notificaciones. obligatoriamente copia comiteadquisiciones@durango.gob.mx con comiteadquisicionesdgo@gmail.com, o entregarlas de manera personal en la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango; a más tardar el día 03 de enero de 2025, hasta las 09:00 horas; de no ingresarse las preguntas en el tiempo y forma establecidos en las presentes bases, el licitante no podrá formular en forma verbal en el acto de Junta de Aclaraciones, ninguna pregunta, salvo que " se derive de sus propias preguntas formuladas con antelación; las aclaraciones se detallarán en el acta que se levante al concluir la Junta de Aclaraciones. Las preguntas deberán ser planteadas en forma clara y forzosamente se deberán referenciar con las bases de la presente licitación o estar relacionadas al proceso licitatorio; las preguntas repetitivas, ociosas o sin relación a la presente licitación, que realice el licitante dentro de sus aclaraciones, no serán atendidas ni aclaradas por la Convocante.

Los licitantes que no hayan formulado preguntas por escrito y que no se encuentren presentes en el acto de la Junta de Aclaraciones; quedarán obligados bajo su responsabilidad a conocer las aclaraciones, por lo que deberán acudir al domicilio de la Convocante, para solicitar copia del acta levantada, en la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34279, con horario de 10:00 a 14:00 horas. Siendo obligatoria para estos su observancia dentro de sus propuestas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día <u>03 de enero de 2025 a las 15:00</u> horas, en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34279, siendo optativa la asistencia.

Al acto de Junta de Aclaraciones, deberá concurrir puntualmente, dentro de la hora previa, un representante por empresa licitante, legalmente acreditado, mismo que deberá de registrarse a la celebración del acto en cita, debiendo exhibir la documentación señalada en el punto 2.A de las presentes bases; sólo se dará acceso a una persona por licitante.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

En caso de no acudir al acto de junta de aclaraciones será responsabilidad del licitante acudir a la oficina de la convocante ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34279 para solicitar una copia del acta de la junta y/o consultar el acta en la página de compras estatal, en cualquiera de los casos será obligatorio tomar en cuenta y realizar en sus propuestas los cambios y/o modificaciones que deriven del acta.

3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.- Se llevará a cabo el día <u>09 de</u> <u>enero de 2025, a las 11:00 horas</u>, en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34279.

Al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberá concurrir puntualmente, un representante por licitante, legalmente acreditado, mismo que deberá de registrarse dentro de la hora previa a la celebración del acto en cita, debiendo exhibir la documentación señalada en el punto 2.B de las presentes bases; sólo se dará acceso a una persona por licitante.

Iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en su primera etapa, de conformidad a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se pasará lista de asistencia de los licitantes registrados, procediendo a entregar estos, conforme al orden en el que sean nombrados, un sobre cerrado, debidamente rotulado (nombre del licitante; nombre y número de la licitación) el cual deberá contener sus propuestas (técnica y económica y demás documentación), las cuales deberán estar a su vez, en un sobre cerrado, debidamente rotulado cada uno de ellos para su identificación (especificando en cada sobre cual corresponde a la propuesta técnica y cual a la propuesta económica); a quien presida el acto por la Convocante.

Posterior a esto, quien presida el acto a nombre y representación de la Convocante, mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados, a fin de iniciar la apertura de las mismas en el orden de la lista de asistencia, iniciando por el sobre técnico y posteriormente el económico de cada licitante, revisando en forma cuantitativa la propuesta técnica, sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Revisada la propuesta técnica y si ésta cumple con todos los requisitos solicitados en las presentes bases por la Convocante, esta señalará que aceptará su propuesta para su análisis detallado.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

En una segunda etapa del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica y que no hayan sido desechados en la primera etapa, y se dará lectura en voz alta a la propuesta económica, registrando su monto ofertado; de observarse el incumplimiento de algún requisito solicitado en las bases para la propuesta económica, la Convocante podrá desechar su propuesta en su totalidad.

Dentro del presente acto, la Convocante podrá desechar las proposiciones técnicas y económicas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, señalando las causas que motivan el desechamiento.

Al concluir la apertura de todas las propuestas, el **ANEXO 1** de la propuesta técnica, y el **ANEXO 6** de la propuesta económica, deberán ser rubricadas por los licitantes presentes en el acto, o bien, por un representante común nombrado por éstos.

Concluido el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las proposiciones y las observaciones que sean pertinentes, entregándose a cada uno de los licitantes y asistentes, copia del acta que será firmada por todos los que intervienen, obteniendo acuse. Es de señalar que la omisión de firmas por parte de alguno de los licitantes, no invalidará el contenido y efecto legal del acta.

Quien presida dicho acto de la presente licitación, será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos.

Las proposiciones desechadas serán devueltas por la Convocante a los licitantes, transcurridos 15 (quince) días naturales, contados a partir del Fallo de la presente licitación, si no existiere inconformidad o procedimiento legal alguno derivado de esta.

3.1. DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN.- El Fallo se hará por escrito por la Convocante, señalando de manera resumida en favor de quien se pronuncia, fijando la fecha para la celebración del contrato respectivo, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribir el contrato en el término estipulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se adjudicará a la segunda mejor postura, (De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango) perdiendo a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, el importe de la garantía de sostenimiento de su propuesta.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

La Convocante en junta pública dará a conocer el Fallo de licitación y/o a través del portal compras estatal Durango a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en la etapa de Presentación y Apertura de Proposiciones. En sustitución de esta junta, la Convocante podrá optar en comunicar por escrito el Fallo de la licitación, a cada uno de los licitantes, debiendo enviar copia del Fallo a la Contraloría.

En el mismo acto de Fallo, o adjunta a la comunicación referida en el párrafo anterior, la Convocante proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales, en su caso, su propuesta no fue elegida.

La Convocante podrá diferir el Fallo de la licitación en los términos que establece el artículo 34, inciso b) fracción II, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda los 10 (diez) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La fecha de notificación del Fallo de la presente licitación, será el día 13 de enero de 2025, a las 13:00 horas, el cual se notificará a los licitantes a través de la celebración de la Junta respectiva, que se llevará a cabo en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34279; así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado por los licitantes para oír y recibir notificaciones. Siendo optativa la asistencia de los licitantes.

3.2. MODELO DE CONTRATO.- Se adjunta como Anexo 2, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el Capítulo Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y artículo 13 de su reglamento, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la Junta de Aclaraciones, y a lo que, de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el Fallo.

El documento anteriormente señalado podrá ser modificado por la Convocante hasta antes de la firma del mismo, y posterior a esta, en los términos que se señalan en los artículos 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango.

Por circunstancias económicas se podrá ajustar los bienes y/o servicios a adquirir;



principales por igual.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

en tal caso la Convocante lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los licitantes.

- 3.3. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.- Será a partir del 15 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 3.4. FIRMA DEL CONTRATO (SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO).- La formalización del contrato será en los términos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango, firmado dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del Fallo; el licitante que resulte adjudicado en la presente licitación deberá comparecer ante la Convocante, para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y se hará efectiva a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, la garantía de sostenimiento de la propuesta, pudiendo la dependencia o entidad adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango.

El contrato será firmado el día 14 de enero de 2025 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicada en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34279; por el Representante Legal de la participante ganadora de la licitación.

3.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- La forma de evaluación de la proposición económica y técnica para la adjudicación y fallo, se hará en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y aplicando el criterio establecido en el punto 7.1 de las presentes bases, denominado "EVALUACIÓN Y DICTAMEN".

Si una proposición conjunta resulta adjudicada, el contrato deberá ser firmado por todas las personas licitantes en la proposición o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables

En el supuesto de que se cree una nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo, o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

- 4. CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN. Sera causal de descalificación:
- I. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de la licitación.
- II. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios.
- III. La comprobación del incumplimiento de las especificaciones solicitadas en las muestras de acuerdo al Anexo1. (En caso de aplicar).
- 5. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.- Las proposiciones deberán ser elaboradas por el licitante en idioma español, los productos y/o soluciones se aceptaran en idioma inglés, adicionalmente deberán presentar una traducción simple y entregadas de manera presencial en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los términos requeridos en las presentes bases.
- 6. **NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.-** Las condiciones contenidas en las presentes bases, en las proposiciones presentadas por los licitantes y el contrato que derive del presente procedimiento, no podrán ser negociadas, en términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- 7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.- Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información presentada por los licitantes, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- **7.1. EVALUACIÓN Y DICTAMEN.-** La Convocante, en la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

La Convocante, una vez llevada a cabo la evaluación, elaborará el dictamen correspondiente por escrito, en el que hará constar las propuestas admitidas y las desechadas, así mismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones disponibles, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega de bienes y/o prestación de servicios, garantías y demás condiciones favorables para el Estado, indicando también, las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes, en general sujetándose a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones,



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento, en lo aplicable.

La Convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se tomará en cuenta para el Fallo y la adjudicación, la solidez, experiencia, sostenimiento, tiempo en el mercado y capacidad técnica de la empresa ofertante de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y equivalentes en cuanto a los beneficios que ofrecen al Estado y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de la documentación presentada por el licitante en sus proposiciones técnica y económica, por cualquier medio, así como diversas dependencias públicas e instituciones privadas que cuenten con información oficial o de registro general o del ramo, así como directamente en las oficinas del licitante respecto a la documentación e información proporcionada; de ser necesario para evaluar a las mismas.

Para la elaboración y emisión del Dictamen, la Convocante, se apoyará en personal especializado, de ser necesario, podrá solicitar la opinión técnica de una Dependencia o Institución Gubernamental, que tenga experiencia en el análisis de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

- 8. BIENES Y/O SERVICIOS A LICITAR.- El objeto de la presente licitación es la "CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" de conformidad con las especificaciones indicadas en el ANEXO 1 de las presentes bases.
- 9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.- El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes y/o prestación de servicios se realizarán conforme a lo estipulado en el ANEXO 9 de las presentes bases.

La Convocante no otorgará prórroga alguna, en caso de retraso en la entrega; en las causas que sean imputables al proveedor adjudicado, se aplicarán las penas convencionales estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

El tipo de transportación será por cuenta y riesgo del licitante seleccionado, así como los gastos de seguros, transporte y maniobras, responsabilizándose de que los bienes y/o servicios objeto de esta licitación se entreguen conforme a las condiciones solicitadas por la Convocante en el lugar y el tiempo señalados (en caso de aplicar).

10. FORMA DE PAGO.- Del contrato que se derive de la presente licitación, la facturación se hará en moneda nacional, a contra entrega de los bienes y/o servicios adquiridos y a entera satisfacción de la Convocante. El licitante adjudicado presentará su factura, previa revisión de concordancia de los bienes y/o servicios adquiridos y cuantificados. El pago se realizará en parcialidades o diferido (PPD).

El monto de la adquisición de bienes y/o servicios, se pagará contra entrega de los bienes y/o prestación de servicios, acorde a lo estipulado en el **ANEXO 9** de las presentes bases, se llevará a cabo en los términos y plazos que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; conforme a los requisitos contables, administrativos y fiscales de las leyes aplicables.

El licitante adjudicado presentará su factura, previa revisión de concordancia de los bienes adquiridos y cuantificados ante la **Dirección de Control Patrimonial del Estado de Durango**.

Por medio de las presentes bases se hace de su conocimiento que al participante que resulte adjudicado en el presente procedimiento de licitación, se le hará la retención del cinco al millar (0.5%) del monto del importe líquido, sin incluir el impuesto al valor agregado del contrato adjudicado, de conformidad a lo dispuesto en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Durango en su artículo 41 Quarter en correlación con los lineamientos publicados en el periódico oficial del gobierno del estado de Durango no. 103BIS de fecha 24 de diciembre de 2023.

"ARTÍCULO 41 Quáter. La Secretaría realizará la retención del cinco al millar (0.5%) del monto del importe líquido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, derivado de las adquisiciones realizadas por las dependencias, en los términos que se señale en el pedido o contrato, con la excepción de los relacionados con pagos de energía eléctrica y agua potable; la Secretaría, entregará un recibo o comprobante fiscal deducible de impuestos por dicha retención. Los importes derivados de la retención serán entregados mensualmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, en términos de las disposiciones aplicables, los cuales serán destinados exclusivamente a la implementación y



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

apoyo de programas de tratamiento para niñas, niños y adolescentes con cáncer en el Estado. La entrega del importe recaudado se realizará conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría. Los recursos derivados de las retenciones que reciba el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en concordancia de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, para lo cual se rendirán los informes correspondientes sobre el ejercicio de los mismos."

11. ANTICIPO.- La Convocante no otorgara anticipo.

12. DE LA ADJUDICACIÓN.- En la presente licitación se adjudicará por lote al licitante, que cumpla con lo solicitado en el ANEXO 1 de las presentes bases y demás requisitos solicitados; y que resulte ser la propuesta solvente y con el precio más bajo, después de la evaluación de las propuestas presentadas en los términos señalados en el punto 7.1, denominado "EVALUACIÓN Y DICTAMEN".

Todos los gastos que eroguen los licitantes en la preparación y presentación de sus

Todos los gastos que eroguen los licitantes en la preparación y presentación de sus propuestas serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Durango, de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación, salvo lo previsto por los artículos 40, y 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que están ofertando.

13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES. - Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

 Incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases.

- III. No presentar la garantía de sostenimiento de su propuesta económica.
- IV. Cuando la garantía de sostenimiento no cubra la cantidad de 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado.

V. Cuando se presente o se detecte información falsa en algún proceso



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <u>BASES</u> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

licitatorio de la Convocante.

VI. Omita algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.

VII. Cuando no cotice la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados. (según su adjudicación).

VIII. Proponga más de una opción de los bienes y/o servicios ofertados.

IX. Si no considera los acuerdos o aclaraciones tomadas o dados a conocer por la Convocante.

X. Si se detecta el incumplimiento contractual con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; se verificará el padrón de empresas incumplidas de la Contraloría.

XI. Cualquier otra causa que contravenga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, las presentes bases que rigen esta licitación, y los cambios que en su caso se le hagan derivadas de las juntas de aclaraciones, o cualquier otra disposición legal relacionada con la Ley de la materia.

XII. Si la propuesta económica presentada por el licitante sobrepasa a la

suficiencia presupuestal de la Convocante.

XIII. El no presentar las muestras solicitadas. (En caso de aplicar).

XIV. El no presentar acuse de muestras. (En caso de aplicar).

XV. La falta de alguna muestra, elemento de validación, mapeo de acuerdo al lote o partida en la cual está participando. (En caso de aplicar).

XVI. Cuando el objeto social del padrón de proveedores del licitante no concuerde con lo estipulado en el acta constitutiva, así como con el bien o servicio objeto de la presente licitación.

XVII. La falta de presentación de documentos originales dentro de sus propuestas.

XVIII. El incumplimiento en la forma de la presentación de las propuestas; la propuesta técnica deberá estar en un sobre cerrado, propuesta económica en un sobre cerrado, y ambos a su vez dentro de un sobre cerrado, cada uno de ellos debidamente sellados, rotulados e identificados para su revisión.

# 13.1. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.- La Convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

I. Vencido el plazo de inscripción, ningún proveedor se hubiere inscrito para participar en la Licitación.

II. Si ningún licitante se presenta al acto de Presentación y Apertura de

Proposiciones.

III. En caso de que se rechace la totalidad de las proposiciones presentadas por parte de los licitantes.

IV. En caso de que las proposiciones económicas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación.

V. En caso de no presentarse proposición alguna o bien, habiéndose



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <u>BASES</u> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, se declarará desierta y se procederá conforme a derecho corresponda.

VI. Sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada.

- 14. DE LAS SANCIONES Y PENAS.- Las sanciones que se aplicaran con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos respectivos de la presente licitación, serán las siguientes:
- I.- Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de propuestas en los siguientes casos:
  - a) Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la presente licitación después del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
  - b) Cuando el licitante no entregue la fianza de cumplimiento en el plazo establecido.
  - c) Cuando el licitante adjudicado no suscriba el contrato respectivo, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo.
- II.- Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato, cuando no se entreguen los bienes y/o presten los servicios en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte del proveedor.
- III.- Penas Convencionales.

El licitante adjudicado se hará acreedor a penas convencionales que consistirán en hasta 300 Unidades de Medida de Actualización vigente, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes. En el contrato ANEXO 2, correspondiente se establecerán las condiciones legales que las partes deberán de cumplir y a las cuales deberán de sujetarse, de conformidad con lo señalado por la Convocante. En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento. En tal sustento, el licitante deberá de manifestar por escrito la aceptación señalada en la presente cláusula.

15. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.- Las propuestas que presentarán los licitantes serán técnica y económica, las cuales deberán presentarse por separado cada una de ellas en un sobre cerrado, que a su vez ambas estarán en un mismo sobre cerrado, el cual deberá estar debidamente sellado y rotulado con los siguientes datos: nombre del licitante, nombre de la



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

Convocante, nombre y número de la Licitación Pública Nacional, y contenido; mismas que deberán elaborarse de la siguiente forma:

I.- Mecanografiada en papel membretado del licitante, que no contenga tachaduras o enmendaduras. La propuesta deberá ser en idioma español y totalmente en moneda nacional; así mismo, la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Representante Legal en todos y cada uno de los documentos. Las propuestas, así como los documentos que integran estas, deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Licitación Pública Nacional, se generen. De igual forma, la presentación de la documentación que conforman las propuestas técnica y económica, seguirán el orden de las bases, y deberán estar foliados, sellados y firmados en forma autógrafa en todas sus hojas por el Representante Legal, a fin de facilitar la revisión documental en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como para la correspondiente evaluación de las mismas. Así mismo, el licitante deberá acompañar en dispositivo de almacenamiento, sus propuestas, tanto técnica como económica; no siendo una causa de desechamiento el no incluirla.

II.- La propuesta técnica deberá presentarse en un solo sobre cerrado (de manera que sea inviolable), debidamente sellado y rotulado, debiendo indicar: nombre de licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la Licitación Pública Nacional, y contenido; y debe ser presentada en carpeta(s) de tres argollas, incluyendo un índice, e indicando claramente con separadores a la sección que corresponda en el orden solicitado en las presentes bases; conteniendo lo establecido en bases en el ANEXO 5 y en la Junta de Aclaraciones; así mismo, la documentación original deberá estar señalada con alguna diferenciación para facilitar la revisión.

La propuesta técnica deberá ser elaborada de conformidad con el **ANEXO 1** de estas bases.

III.- La propuesta económica deberá presentarse en un solo sobre cerrado (de manera que sea inviolable), debidamente rotulado, debiendo indicar: nombre del licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la Licitación Pública Nacional, y contenido; la cual, deberá contener los puntos indicados por la Convocante en la presente cláusula.

En los casos que sea solicitado el original para su cotejo, este deberá estar integrado dentro de la carpeta(s) y sobre que le corresponda (ya sea propuesta técnica o económica). La falta de integración de los originales dentro del sobre correspondiente será causa de desechamiento de la propuesta.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

NOTA: Todos los documentos que conforman la propuesta técnica y económica deberán ser presentados en formato digital (PDF), y específicamente el ANEXO 6 deberá ser presentado en formato PDF y editable (Word) mediante un medio magnético (USB).

- 15.1. PROPUESTA TÉCNICA.- La propuesta técnica deberá contener los documentos enumerados en el ANEXO 5 de las presentes bases de licitación.
- **15.2. PROPUESTA ECONÓMICA.-** La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:
- 1. Documento (propuesta económica), que contenga la descripción en forma detallada del importe total de los bienes y/o servicios objeto de la licitación, señalados en el **ANEXO** 1 de las presentes bases. Debiendo incluir los importes en número y letra además de que la vigencia de la propuesta será de 30 (treinta) días hábiles; conforme al formato del **ANEXO** 6.
- 2. Documento en el que se estipule el tiempo y la forma de entrega de los bienes y/o servicios; así coma todas aquellas condiciones que beneficien al Gobierno del Estado de Durango, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente, señalada por la Convocante, conforme al ANEXO 9.
- 3. Garantía de sostenimiento de la propuesta por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato ANEXO 3.

Los errores de cálculo o aritméticos serán rectificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre precio unitario y precio total que resulte al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario, y el precio total será corregido; si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

- 15.3. GARANTÍAS.- Los bienes y/o servicios de la presente licitación deberán estar garantizados por los participantes en los términos que establece los artículos 32 y 42 párrafo primero la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- a) Garantía de sostenimiento de la propuesta por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, de



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
FA-910002998-N52-2024

conformidad a lo establecido en el artículo 32, fracción I de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios conforme al formato **ANEXO 3.** 

El licitante otorgará y presentará como parte de su propuesta económica, una garantía de sostenimiento de la misma, por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato **ANEXO 3**, a través de una Institución Afianzadora reconocida por la Ley, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

# En caso de que la garantía no cubra la cantidad de 5% (cinco por ciento), se desechará su propuesta.

La garantía de sostenimiento de la propuesta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el licitante retira su propuesta en el período de validez, estipulado por él, en el formulario de propuesta.
- b) En caso de que la propuesta sea aceptada y el licitante no firme el contrato por causas imputables a él.
- c) No suministre la garantía de cumplimiento de contrato.

Las garantías de sostenimiento de las propuestas serán devueltas a los 15 (quince) días naturales de que se dé a conocer el Fallo de la presente licitación o que se declare desierta, con excepción de los licitantes que presenten inconformidad a quienes se les reintegrará hasta que ésta se resuelva, o de aquellos que resulten adjudicados, en cuyo caso, se retendrán hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del pedido o contrato correspondiente.

b) Garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido en el artículo 32, fracción III de la Ley de adquisiciones arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, conforme al formato ANEXO 4.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del o de los contratos que se celebren y de lo plasmado en él o los mismos, el licitante se compromete a realizar el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, al pago de las penas convencionales, y todas las obligaciones pactadas, debiendo exhibir el contratante dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, expedida por compañía



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del o los contratos, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato **ANEXO 4.** 

La garantía de cumplimiento podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato.
- c) Garantía de anticipo en su caso, deberá constituirse por la totalidad el monto del anticipo, según lo establecido en el artículo 32, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, conforme al ANEXO 15.

# 15.4. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.-

- I.- La Convocante, podrá modificar las bases de licitación hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por algún licitante.
- II.- Todos los licitantes serán notificados por escrito, vía correo electrónico, de las modificaciones realizadas por la Convocante, o en el domicilio señalado por estos, para oír y recibir notificaciones.
- III.- La Convocante tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la preparación de propuestas, a fin de dar a los licitantes tiempos razonables en función de las enmiendas explicadas en las dos fracciones que anteceden, dentro del término de la Ley de la materia, de ser determinantes para el proceso licitatorio o de limitar el plazo que otorga la Ley para que los mismos presenten sus propuestas.
- 16. DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento. En tal sustento, el licitante deberá de manifestar por escrito la aceptación.
- 17. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.- La Licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la Convocante, en los términos previstos por el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Lo anterior, se deberá comunicar en los términos del artículo anteriormente invocado.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <u>BASES</u> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **EA-910002998-N52-2024** 

18. DE LAS INCONFORMIDADES. Las inconformidades por parte de los licitantes, se harán valer por escrito ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley que regula la presente licitación, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a aquél en que los actos ocurran.

ATENTAMEN TE

DURANGO, DGO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

# **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	16	Póliza	Contratación de Cobertura Amplia para vehículos Blindados propiedad del Gobierno del Estado
2	1473	Póliza	Contratación de Cobertura Amplia para vehículos propiedad del Gobierno del Estado
3	66	Póliza	Contratación de Cobertura de Responsabilidad Civil para vehículos propiedad del Gobierno del Estado
	1,555		TOTAL DE VEHÍCULOS

<sup>\*</sup>El listado completo del parque vehicular se entregara en un medio magnético en la compra de sus bases en recaudación, en caso de adquirir por medio de transferencia podrá solicitarlo mediante el correo electrónico comiteadquisiciones@durango.gob.mx adjuntando su comprobante de pago.

La cobertura de los Seguros será a partir de las 00:00 horas del día 15 de Enero de 2025, a las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2025.

PARTIDA 1: COBERTURA AMPLIA VEHÍCULOS BLINDADOS (incluyendo valor comercial del vehículo más el blindaje)

	Suma Asegurada	
Daños Materiales Deducible:	Valor Comercial	
- Pérdidas Parciales	5%	
- Pérdidas Totales	5%	
Robo Total Deducible:	Valor Comercial	
- Pérdidas Parciales	10%	
- Pérdidas Totales	10%	
Responsabilidad Civil	\$2,500,000.00 M.N. Sin deducible	
Servicios de Asistencia	Sin costo para el asegurado; que incluye cubrir combustible, cambio de llanta, carga de batería, etc. Y para todas las unidades aseguradas sin importar su tamaño, y peso en lo que respecta a arrastre (grúa) servicios ilimitados en lo que dure la vigencia de la póliza.	
Gastos Médicos a Ocupantes	\$100,000.00 M.N. por ocupante, LUC (limite único y combinado) por unidad. Sin deducible	
Defensa Legal Vehicular	Incluida	



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

Responsabilidad cruzada
----------------------------

# PARTIDA 2: COBERTURA AMPLIA.

	Suma Asegurada
Daños Materiales Deducible:	Valor Comercial
- Pérdidas Parciales	5%
- Pérdidas Totales	5%
Robo Total Deducible:	Valor Comercial
- Pérdidas Parciales	10%
- Pérdidas Totales	10%
Responsabilidad Civil	\$2,000,000.00 M.N. Sin deducible
Servicios de Asistencia	Sin costo para el asegurado; que incluye cubrir combustible, cambio de llanta, carga de batería, etc. Y para todas las unidades aseguradas sin importar su tamaño, y peso en lo que respecta a arrastre (grúa) servicios ilimitados en lo que dure la vigencia de la póliza.
Gastos Médicos a Ocupantes	\$100,000.00 M.N. por ocupante, LUC (limite único y combinado) por unidad. Sin deducible
Defensa Legal Vehicular	Incluida
Responsabilidad civil cruzada	La compañía aseguradora acepta cubrir hasta 5 eventos durante la vigencia de la póliza, los daños que se causen entre si, por lo que se pagara por parte del asegurado un solo deducible aplicándose el deducible más bajo de las unidades involucradas (los 5 eventos mencionados cubrirán la partida 1 y 2, es decir seventos en total por ambas partidas).
Costo Indemnizatorio	A valor convenido en unidades que cuenten con equipo especial adaptaciones y accesorios; y no se cuente con la factura correspondiente.
Cobertura por desastres naturales	Para los Vehículos de la Representación del Gobierno del Estado de Durango en la Ciudad de México al 5% del Valor Comercial

### PARTIDA 3: RESPONSABILIDAD CIVIL.

. Wi	Suma Asegurada
Responsabilidad Civil	\$2,000,000.00 M.N. Sin deducible
Servicios de Asistencia	Sin costo para el asegurado; que incluye cubrir combustible, cambio de llanta, carga de batería, etc. Y para todas las unidades aseguradas sin importar su tamaño, y peso en lo que respecta a arrastre (grúa) servicios ilimitados en lo que dure la vigencia de



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

	la póliza, incluyendo el pago por parte de la compañía aseguradora del costo de arrastre y pensión de grúas que genere el siniestro y cuyo costos serán ilimitados.
Gastos Médicos a Ocupantes	\$100,000 por ocupante, LUC (limite único y combinado) por unidad. Sin deducible
Defensa Legal Vehicular	Incluida

Se deberá emitir una póliza por separado dentro del ramo de daños, para la cobertura de Responsabilidad Civil Viajero con una suma de 5,000 UMAS sin Deducible para las unidades con capacidad de 8 o más pasajeros.

#### **COBERTURAS**

PARTIDA 1: Contratación de Cobertura Amplia para vehículos Blindados propiedad del Gobierno del Estado, con un total de 16 unidades a asegurar.

PARTIDA 2: Contratación de Cobertura Amplia para vehículos propiedad del Gobierno del Estado, con un total de 1473 unidades a asegurar.

PARTIDA 3: Contratación de Cobertura de Responsabilidad Civil para vehículos propiedad del Gobierno del Estado, con un total de 66 unidades a asegurar.

La cobertura de los Seguros será a partir de las 00:00 horas del día 15 de Enero de 2025, a las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2025.

# TOTAL DE VEHÍCULOS: 1,555 unidades

Se deberá emitir una póliza por separado dentro del ramo de daños, para la cobertura de Responsabilidad Civil Viajero con una suma de 5,000 UMA sin Deducible para las unidades con capacidad de 8 o más pasajeros.

# REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

Los siguientes requisitos deberán integrarse, dentro del presente anexo:

Carta en donde manifieste que se compromete a:

- 1. Entregar 2 juegos de pólizas individuales del valor de la licitación vía impresas y electrónicas en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo.
- 2. Que las pólizas de aseguramiento individual que se soliciten después de la licitación deberán ser entregadas vías impresas y electrónicas en un plazo no mayor a 10 días naturales, así como las solicitudes de correcciones y cancelaciones de seguros (las bonificaciones por cancelaciones deberán ser emitidas en cheque o transferencia electrónica a favor del asegurado).



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

- 3. Valuar el daño en un plazo no mayor a <u>48</u> horas posteriores a la llegada del vehículo siniestrado al taller asignado por la aseguradora después de haberlo consultado el ajustador con la coordinación de siniestros del asegurado aun y que la póliza no se haya expedido y no se haya pagado.
- Que en las pérdidas totales por daño o robo de un vehículo la aseguradora deberá indemnizar en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de que sea documentada la pérdida total.
- 5. Que el término de prescripción para el reclamo del pago del finiquito por pérdida total empiece a tener efecto a partir de que sea notificada la pérdida total por la compañía aseguradora y cuya notificación deberá ser entregada en un plazo máximo de 8 días naturales una vez valuada la unidad.
- 6. La compañía aseguradora brindara pensión sin límite, servicio de grúa y arrastre sin límite de kilometraje y sin límite de eventos, sin costo para el asegurado para todas las partidas durante la vigencia contratada aun y cuando esta sea por causa de robo. La compañía deberá prestar el servicio de manera expedita y asistencia de calidad, así mismo deberá de tener convenios con varias empresas de grúas para no limitarse a un solo proveedor, de igual manera deberá enviar la grúa más cercana para evitar cualquier riesgo para el usuario y más cuando se solicite en la noche, en caso de que el arrastre en grúa requiera pago de peaje, este deberá ser cubierto por la aseguradora.
- 7. La compañía de seguros que resulte adjudicada deberá informar vía correo electrónico cada siniestro indicando la siguiente información: (Información en tiempo real).
  Le comunicamos que nuestro mutuo cliente GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, ha sufrido un siniestro, amparado con la Póliza No. ...... Inciso ......

Fecha y hora de ocurrido:

Fecha y hora de reporte:

Tipo de siniestro:

Nombre del Conductor:

Teléfono del conductor:

Localidad donde ocurrió:

Vehículo:

Modelo:

Placas:

Número Serie:

Clave y nombre del agente:

Número Económico:

Número de Reporte asignado:

Hora de grabación con causa y/o póliza:

8. Los vehículos siniestrados de modelos 2023 en adelante, **deberán ser reparados** con piezas nuevas y originales directamente en la agencias que cuenten con el servicio de taller, de lo contrario autorizando a los talleres externos a las agencias a comprar las piezas necesarias para la reparación de los vehículos.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

9. En caso de pérdida total los vehículos modelo correspondiente al año en curso y al año anterior al actual, serán pagados a precio factura.

10. Que el arreglo de los daños causados por el siniestro deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días naturales, así mismo una vez concluida la reparación del vehículo deberá ser entregado al asegurado sin el pago obligatorio del deducible bajo los siguientes supuestos:

- Aun y cuando existan pagos pendientes de deducibles o pólizas.
- Aun y cuando el vehículo se encuentre en litigio, esperando el dictamen de la autoridad correspondiente en lo que respecta a la responsabilidad.
- 11. La compañía aseguradora no deberá suspender y prestar servicio completo que incluye: la atención del ajustador, extender la orden de admisión a taller, reparación del vehículo y entrega del mismo al asegurado bajo los siguientes supuestos.

# -Aun y cuando existan pagos pendientes de deducibles o pólizas.

- 12. Entregaran las facturas para el pago del deducible cuando así lo amerite el daño en la mayor brevedad posible para realizar ante la Secretaria de Finanzas y de Administración el pago correspondiente a la aseguradora. Todas las facturas deberán de contener los datos correctos y acompañarse de los documentos soportes para su pago. La fecha de recepción será una vez que cumpla con los requisitos antes mencionados.
- 13. La facturación de las pólizas se realizara por cada una de las dependencias, entidades u organismos según sea el caso debiendo entregarse impresas en dos tantos (original y copia) y de forma electrónica CFDI y XML ya que cada una de las dependencias será responsable del pago considerando el licitante que si alguna dependencia incumple con sus obligaciones no afectará en las coberturas de otras dependencias, entidades u organismos.
- 14. Presentar carta en la que manifieste que las facturas una vez expedidas no podrán ser canceladas sin la autorización previa de la dependencia.
- 15. Cuando ocurra un siniestro por daños con arma de fuego, se pagara el deducible por evento.
- 16. En los casos de siniestro la compañía aseguradora entregara el vehículo siniestrado ya reparado en óptimas condiciones y a completa satisfacción del asegurado y tercero afectado.
- 17. Que los daños causados por el siniestro a los terceros afectados serán valuados en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la llegada del vehículo siniestrado al taller asignado por la aseguradora y una vez valuado dar inicio a su reparación aun y que la póliza no se haya expedido y/o pagado y/o no se haya realizado el pago del deducible.
- 18. Para los casos de siniestros en que por necesidades de los servicios que presta cada una de las Dependencias, el vehículo siniestrado se necesite de urgencia y éste no requiera reparación y la aseguradora no haya proporcionado el servicio en tiempo y forma, la Dependencia podrá pagar el costo de arrastre y pensión cantidad que será reembolsada por la aseguradora realizando el trámite correspondiente.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <u>BASES</u> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **EA-910002998-N52-2024** 

- 19. Se solicita que el termino de prestación de Servicio de Asistencia sea atendido en un término que no exceda a 2 horas y en caso de que suceda dejara en libertad al asegurado, para solicitar el servicio a otra compañía de grúas y cuyo costo será reembolsado por la Compañía Aseguradora en el menor tiempo posible.
- 20. Para de los Deducibles por siniestro de cristal del parque vehicular de Gobierno del Estado, será pago como Deducible Administrativo, que serán aplicados en toda la República Mexicana y del Extranjero.
- 21. Cláusula de cobertura de "Errores u Omisiones" es obligatorio para todos los licitantes sin costo para la convocante. (En caso de que el error u omisión se tratara de la no tramitación de alta para su aseguramiento de una o más unidades a la aseguradora, esta responderá hasta un límite de \$ 300,000.00 m.n. por evento y un máximo acumulado anual de \$ 3,000,000.00 con solo elaborar un comunicado por el Gobierno del Estado. La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión, involuntario en la descripción, de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes).
- 22. "Cobertura Automática" hasta por 30 días naturales para vehículos nuevos o usados que hayan sido adquiridos o pasen a formar parte de la flotilla del Gobierno del Estado de Durango.
- 23. La suma asegurada para la cobertura de responsabilidad civil viajero debe ser por 5,000 UMAS por pasajero.
- 24. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la compañía aseguradora participante en la licitación no tenga adeudos pendientes con el Gobierno del Estado en un lapso de tiempo de seis meses anteriores o más a la fecha de la licitación y que no cuenta con procedimientos legales iniciados ante las autoridades correspondientes por parte del Gobierno del Estado.
- 25. Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad que desde el momento que se solicite el alta de un vehículo ya sea de manera impresa y/o electrónica; este quedará amparado desde ese instante con la cobertura solicitada.
- 26. En caso de una pérdida total si el vehículo no cuenta con la factura original se podrá documentar con copia de la factura notariada y/o certificada por la Dirección de Recaudación de Rentas del Estado.
- 27. Solicita el contratante que al documentar para que la aseguradora le pague el finiquito por pérdida total de un vehículo siniestrado, se endose la factura original o la copia certificada en su caso, a favor de la compañía aseguradora por parte del Gobierno del Estado.
- 28. Las pérdidas totales deberán ser pagadas a la Dependencia a quien se extendió o se endosó legalmente la factura.
- 29. Deberá enviarse la siniestralidad mensualmente de manera impresa y electrónica.
- 30. El licitante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar a la convocante a la firma del mismo carta cobertura, la cual deberá expresar entre otros que entrará en vigor a las 00:00 horas del día 15 de Enero del 2025 y concluirá al momento que la convocante cuente con las pólizas de cada uno de los servicios licitados de cada una de las unidades señaladas en el Anexo 1 y con las condiciones y coberturas en este precisadas y solicitadas por la convocante y contará con 30 días para la entrega de las pólizas individuales.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

- 31. Para las unidades con uso Transporte de personal (más de 18 pasajeros), se debe considerar la cobertura de Responsabilidad Civil de Viajero por 5,000UMAS.
- 32. La cobertura de arrastre solicitada, se refiere a aquellas unidades con capacidad a adaptación adicional para transportación de remolques y aplica en las unidades señaladas en el anexo 1.
- 33. Se requiere el aseguramiento de la carga en vehículos de 3 toneladas en adelante siendo el tipo de carga Poco Peligrosa.
- 34. La póliza debe amparar todas las especificaciones solicitadas, si por características de los sistemas de cómputo de las aseguradoras no los pueden especificar como se solicita, deberá dentro de las notas u observaciones incluir la leyenda de que se encuentran amparados.
- 35. Se debe considerar además que queda abierta la incorporación de unidades que el gobierno adquiera durante la vigencia del contrato que se derive de la presente licitación.
- 36. Para la propuesta económica se deberá considerar el mismo costo de las pólizas para los vehículos con iguales características y modelo.
- 37. En caso de siniestro considerando autos y camiones, se aceptaran las licencias de conducir aun cuando estas presenten fecha vencida, de igual forma se aceptarán las licencias del tipo automovilistas en los casos de que los empleados conduzcan vehículos de carga e incluso los siniestros serán procedentes aun cuando los conductores no presenten licencia de conducir
- 38. Las compañías de seguros deben de incluir dentro de las coberturas de sus pólizas de seguro que las unidades de uso como "Patrulla o Escolta" deberán estar cubiertas en caso de siniestro por persecución en donde se tenga la necesidad de embestir a la unidad perseguida; así como también cuando sea necesario el embestir en el caso de retiradas.
- 39. Compromiso de que a todo vehículo de nueva adquisición se le otorgue cobertura por la compañía de seguros a partir de su fecha de compra (según factura) hasta un máximo de 30 días naturales, aun cuando no se haya efectuado la petición por parte de Gobierno del Estado.
- 40. VEHICULOS PAMA: En vehículos propiedad de Gobierno del Estado que provengan de la adjudicación de los mismos por asuntos jurídicos y fiscales, que no se cuenten con factura ni pedimento de importación a nombre del contratante, la Compañía de Seguros deberá recibir para indemnización el escrito de adjudicación de la unidad a Gobierno del Estado y posteriormente al pago se le podrá proporcionar el recibo oficial expedido por Recaudación de Rentas del Estado por el monto cubierto.
- 41. En vehículos importados directamente por Gobierno del Estado, la Compañía de Seguros sin excepción aceptará para su pago en caso de pérdida total o robo total el PEDIMENTO DE IMPORTACION a nombre de Gobierno del Estado. En el caso de no contar con pedimento original, se podrá entregar y tomar como válida copia certificada.
- 42. Queda amparado todo el parque vehicular aun cuando transiten en caminos de terracería
- 43. El tiempo de llegada del ajustador deberá ser de 15 a 30 minutos como máximo.

Adicionalmente el licitante deberá de presentar los siguientes requisitos:



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

- Listado de talleres de apoyo de enderezado y pintura, así mismos talleres especializados en vehículos blindados, motocicletas y carga pesada de reconocido prestigio tanto en la capital como en la Laguna.
- Listado de abogados reconocidos con experiencia en el ramo, dirección y teléfonos de su despacho oficialmente establecido tanto en la capital como en la Laguna, que atienda en tiempo y forma inmediata los siniestros que le competen las 24 hrs. del día los 365 día del año.
- Listado de hospitales de primer nivel en la capital y en las principales ciudades del estado debiendo incluir una en Gómez Palacio Durango, así como una carta Bajo Protesta de Decir Verdad donde se estipule que en caso de resultar adjudicado se presentará la documentación soporte para avalar la línea de crédito con la aseguradora.
- Listado de personal de ajustadores con datos generales de las oficinas establecidas en esta capital y en la Laguna, que sea atendida por personal con experiencia comprobada y preste el servicio las 24 horas del día, dependiendo laboral y directamente de la compañía aseguradora, además manifestar que cuenta con toda la estructura necesaria para prestar el servicio.
- Listado de Funcionarios directos dentro de la aseguradora participante.
- La aseguradora deberá integrar en este anexo técnico la documentación que compruebe el cumplimiento de los indicadores regulatorios requeridos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas iguales o mayores a 1.08, durante los cuatro trimestres de 2023, para el Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plaza.
- La aseguradora deberá acreditar que cuenta con un Índice de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a la media del sector asegurador de 9.0 en el periodo de enero a diciembre de 2023, para garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias. Para el efecto deberá adjuntar capia de la publicación emitida par la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CON DUSEF).



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

#### ANEXO 2

## MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO
CONTRATO DE "", QUE CELEBRAN, POR
una parte, la secretaría de finanzas y de administración del gobierno del estado de
DURANGO, REPRESENTADA POR DEL LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN; ASISTIDO POR EL L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA
PARRA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN; Y POR EL(LA) C, EN SU CARÁCTER DE
; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA";
y por la otra parte, la persona moral "", por
CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C; A QUIEN EN LO
SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE CUANDO
AMBAS PARTES ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES
ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES,
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES:
<ol> <li>Declara "LA SECRETARÍA" a través de sus Representantes:</li> </ol>

- 1.1. Que es una Dependencia perteneciente al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y los artículos 3, 19 fracción II y 21 de la Ley
  - Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- 1.2. Que con fecha 16 de julio de 2024, el LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR, fue designado como Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango; por el DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Gobernador del Estado de Durango; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna; por lo tanto, cuenta con la capacidad y facultad jurídica para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción LVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en correlación con los numerales 7 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración.
- 1.3. Que con fecha 16 de enero de 2024, el L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA, fue designado por la LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, Secretaria de Finanzas y de Administración; como Subsecretario de Administración; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo tanto, conforme a lo dispuesto por los artículos 10, fracciones XII y XVI, y 41, fracción XX del Reglamento Interior de la .



2.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

Secretaría de Finanzas y de Administración, cuenta con la capacidad jurídica para asistir<sup>6</sup> el presente instrumento legal, en los términos en este señalado.

1.4.	Que con fecha 15 de septiembre de 2022, el(la) C		
1.5.	Para dar cumplimiento a los objetivos del Gobierno del Estado de Durango, se requiere de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual, la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, llevó a cabo el procedimiento de LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES LIRTP/GED-SFA/0_/2024, relativo a la contratación a la "		
	"; de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción l inciso A) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables.		
1.6.	Que cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, tal y como consta en el oficio número, lo cual está en apego a la Ley de Egresos del Estado libre y soberano de Durango, para el ejercicio fiscal 2024.		
1.7.	Que conforme a lo establecido por el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en su fracción LVIII, está facultada para suscribir en lo términos de las leyes de la materia, los contratos de compra-venta, arrendamiento prestación de servicios técnicos y profesionales, y los relativos a bienes muebles, así como los diversos convenios de la administración pública estatal; motivo por el cual, de conformidad con la normativa aplicable, se encuentra plenamente facultada para realizar el presente procedimiento.		
1.8.	Señala como domicilio legal, el ubicado en Reforma número 100, colonia Burócrata, C.P. 34279, de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.		
Decla	ra "EL PROVEEDOR" a través de su Representante:		
2.1.	Ser una empresa legalmente constituida, lo cual acredita mediante escritura pública número, volumen ante la fe de la Lic, Notario Pública número de la ciudad de, a fecha		



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

2.2.	Que de forma enunciativa mas no limitativa, tiene como objeto social: ", entre otros"; para lo cual, se encuentra plenamente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del					
	Gobierno Federal a través del Servicio de Administración Tributaria.					
2.3.	Tener capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato, el cual es su voluntad celebrar por as convenir al desarrollo de su objeto social.					
2.4.	El C, es Representante Legal de "EL PROVEEDOR", lo cual acredita con escritura pública número, volumen ante la fe de la Lic, Notario Público número de la ciudad de, a fecha; declarando en este acto bajo protesta de decir verdad, que no le ha sido revocado a la fecha de la firma del presente instrumento legal; identificándose en este acto con credencial para votar con clave de elector					
2.5.	Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número					
2.6.	Que conoce las especificaciones, cantidades y precios de los bienes por adquirirse, y se obliga a proporcionarlos a favor de "LA SECRETARÍA" en esos términos, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables y vigentes.					
2.7.	Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con el número de folio/, vigente hasta el					
2.8.	Que tiene establecido su domicilio en calle, No, de la colonia, C.P; mismo que señala para todos y cada uno de los fines y efectos legales de este contrato.					
2.9.	Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra imposibilitado para suscribir el presente contrato, por lo que se obliga en los términos del mismo.					
2.10.	Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; Sistema del Ahorro para el Retiro; y demás obligaciones ante las autoridades.					

hienes



instrumento

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

consistentes

### 3. "LAS PARTES" declaran que:

iurídico.

la

3.1. Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, sin coacción alguna o vicio que afecte el consentimiento; que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de este instrumento legal, señalando que es su deseo celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de conformidad a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO CONTRACTUAL.- Señalan "LAS PARTES" que la finalidad del presente

de

adauisición

ii	40.0.0.0.	100	": aue	deberá gara	antizar "FI
PROVEEDOR" a favor de "LA SECRETARÍA"					
técnico-económica realizada por "EL PR satisfacen cabalmente las necesidades o contrato, bajo el nombre de ANEXO 1, qu cada uno de los efectos jurídicos a él inho	OVEEDOR" der de "LA SECRETA Je debidament	ntro del p RÍA"; prop	roceso licit vuesta que	atorio; con la se adjunta a	a cual, se Il presente
SEGUNDA. PRECIO DE LOS BIENES OBJETO de \$00.00 (	PESOS	00/100 M.	N.), sin I.V	.A. incluido,	a los que
deberá sumarse la cantidad de \$00.0					
concepto; es decir que, la cantidad tot				la cantidad	de <b>\$00.00</b>
(PESO	S 00/100 M.N.),	I.V.A. incl	uido.		

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
					SUBTOTAL	\$00.00
					I.V.A.	\$00.00
					TOTAL	\$00.00

**TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PAGO.-** El monto de los bienes adquiridos, se pagará en moneda nacional, y a entera satisfacción de "**LA SECRETARÍA**", y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y a entera



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FA-910002998-N52-2024

satisfacción de "LA SECRETARÍA", por lo que "EL PROVEEDOR" deberá de emitir la factura correspondiente, indicando el método de pago PPD – Pago en parcialidades o diferido; la cual deberá contener los requisitos fiscales correspondientes, debiendo ser recibida y validada por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, quedando obligado a generar los complementos de pago, por cada monto de conformidad a lo establecido en el ANEXO 1 de este contrato.

"EL PROVEEDOR" se entera y acepta que "LA SECRETARÍA" realizará la retención del cinco al millar (0.5%) del monto del importe líquido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, derivado de las adquisiciones y/o servicios realizados por las dependencias, en una sola ministración; la retención se realizará a través de un deposito por parte de "EL PROVEEDOR", a la cuenta 65509902627, Clabe interbancaria: 014190655099026278, Banco Santander, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango; y a solicitud de "EL PROVEEDOR" se entregará un recibo o comprobante fiscal deducible de impuestos por retención expedida por el DIF Estatal.

Los importes derivados de la retención serán entregados mensualmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, destinados exclusivamente a la implementación y apoyo de programas de tratamiento para niñas, niños y adolescentes con cáncer en el Estado, establecido en el decreto número 567, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 53 de fecha 04 de julio de 2021 en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en su artículo 41 Quáter y acorde a lo establecido en los artículos 1, 6 y 12 de los Lineamientos, para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recurso del Cinco al Millar, contemplado en el artículo 41 Quáter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, provenientes de las adquisiciones realizadas por las Dependencias del Gobierno del Estado Durango.

La factura a la que se hace mención en el primer párrafo, deberá de contener como mínimo los siquientes requisitos:

A favor de:	Gobierno del Estado de Durango.		
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):	GED620101652.		
Domicilio:	Reforma número 100, colonia Burócrata, C.P. 34279, de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.		
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor o Gobierno del Estado de Durango; el cual debe estar generado por la Secretaría de Hacienda Crédito Público, de conformidad con legislación fiscal aplicable.		
Validaciones:	Anexar validaciones del SAT.		



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

XML:	Archivos XML enviados al correo electrónico.
	cibir los pagos descritos en la presente cláusula, la , de la Institución Bancaria
contractual, descrito en la CLÁUSULA PRIMERA, s mención, así como cualquier ampliación que p condición, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir responsabilidad alguna y sin necesidad de decla	establecido por "LAS PARTES" relativo al objeto erá fijo durante la vigencia total del instrumento en udiera presentarse, por lo que de no respetarse tal el contrato administrativamente, sin incurrir en aración jurisdiccional y, en consecuencia a ello, "LA pago correspondiente por penalización, daños y Durango.
	que de forma individual, son responsables de dar e, a sus respectivas obligaciones fiscales, originadas
<b>SECRETARÍA"</b> dentro de los 12 (doce) días hábile exceso, las cantidades correspondientes con sestos se hagan exigibles y hasta que se pongar	ecibe pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "LA es siguientes a la determinación de dicho pago en us respectivos intereses, contados a partir de que a efectivamente a disposición de "LA SECRETARÍA", ne a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de tado de Durango.
comprendido del, <b>al</b> dar cumplimiento a todas y cada una de las o	El contrato tendrá vigencia durante el periodo; plazo en el cual, "EL PROVEEDOR" deberá bligaciones contraídas por él a través del presente , en general, dentro de todas y cada una de las
SECRETARÍA", establecido en el ANEXO 1; prec guarda la ubicada	eto del presente contrato a total satisfacción de "LA isando que dicha adquisición será en el lugar que en calle, o en l cumplimiento a las obligaciones contraídas en el
	ES - Acuardan "I AS DADTES" brindarsa mutuamanta
	ES Acuerdan "LAS PARTES" brindarse mutuamente

exclusivamente a las áreas y con las personas necesarias para el cabal cumplimiento del presente

instrumento, previa autorización de "LAS PARTES".



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

**NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.-** La prestación de los servicios objeto del presente contrato, se hará bajo la total responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", por lo que éste excluye desde este momento a "**LA SECRETARÍA**", de cualquier responsabilidad civil, penal, mercantil, laboral, fiscal o de cualquier otra índole, derivada o relacionada con cualquier daño o perjuicio que pudiera presentarse en el personal, equipo o material de "**EL PROVEEDOR**", en la entrega-recepción de la prestación de los servicios objeto del contrato.

**DÉCIMA.** CARTA COMPROMISO.- En caso de que los bienes presenten defectos de fabricación o de cualquier otra naturaleza que afecte la funcionalidad y/u ocasionen un detrimento en la vida útil de los mismos, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazarlos en un término no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la notificación que le haga por cualquier vía "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y demás disposiciones en la materia; las garantías que se relacionan a continuación:

- 1. Garantía de anticipo: No aplica.
- 2. Garantía de cumplimiento: Consistente en una fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato (sin incluir I.V.A.), a favor de "LA SECRETARÍA", en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la firma del contrato, de conformidad con los artículos 32 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; expedida a través de una Institución Aseguradora de nacionalidad mexicana, debidamente autorizada por la legislación aplicable; en la cual, dicha Institución Aseguradora, exprese:
  - a) Que se expide en términos del contrato.
  - **b)** Que se expide de conformidad y en alcance a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
  - c) Que se hará aplicable a favor de "LA SECRETARÍA", en caso de que su fiado incumpla total o parcialmente con una o más de sus obligaciones contenidas en el contrato.
  - d) Que se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con exclusión de cualquier otro.
  - e) Que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, en caso de incumplimiento por parte de su fiado, así mismo, que se obliga al pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las penas convencionales y, en general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en que pudiera incurrir su fiado.
  - f) La fianza tendrá una vigencia de 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la firma del presente contrato, y cubrirá cualquier prórroga de entrega que se otorgue a su fiado para el cumplimiento del contrato.
  - g) La fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato y a total satisfacción de "LA SECRETARÍA",



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

siendo requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.- Convienen "LAS PARTES" que en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla total o parcialmente con una o más de las obligaciones derivadas del contrato, se hará acreedor a una pena convencional, consistente en el pago de hasta 300 UMA'S vigentes al momento de la aplicación de dicha pena, más el importe resultante por concepto de I.V.A., que deberá hacer a favor de "LA SECRETARÍA", por cada día de atraso en el cumplimiento de dichas obligaciones; la pena máxima será hasta en un máximo del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato; para el cumplimiento de esta disposición, "LA SECRETARÍA" podrá ejecutar dicha pena, haciendo válida la garantía para el cumplimiento descrita en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA numeral 2; y/o hacer la retención total o parcial de los pagos pendientes a favor de "EL PROVEEDOR".

Así mismo, "LAS PARTES" establecen que en caso de materializarse alguno de los supuestos descritos en el párrafo inmediato anterior, "LA SECRETARÍA" quedará facultada para aplicar la pena convencional a que se hace mención, sin necesidad de trámite jurisdiccional; para tal efecto, una vez que "EL PROVEEDOR" llegase a incumplir alguna de sus obligaciones, "LA SECRETARÍA" procederá a notificarle tal incumplimiento y la posible pena convencional que pudiera aplicarse, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación que haga "LA SECRETARÍA", y a efecto de no dejar a "EL PROVEEDOR" en estado de indefensión, éste manifieste de forma escrita lo que a su derecho convenga, debiendo "LA SECRETARÍA" emitir dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, una resolución en la cual quede expresamente fundado y motivado lo procedente, apercibiendo a "EL PROVEEDOR" que en caso de no pronunciarse en relación a dicho incumplimiento, se tendrá como presuntivamente aceptando los hechos planteados por "LA SECRETARÍA" en consecuencia de la posible pena convencional, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total en el caso de que al prestar los servicios señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, así como utilice bienes de propiedad de terceros para el cumplimiento de los objetivos del contrato, motivo por el cual, desde este momento, libera a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para los efectos del contrato, se entenderá por subcontratación como el acto mediante el cual "EL PROVEEDOR" encomienda a otra persona física o moral, la ejecución total o parcial del objeto del contrato. En ese sentido, "LA SECRETARÍA" acepta que, en caso de existir subcontratación, no excluye a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento total o parcial de las obligaciones que le correspondan de conformidad a lo establecido en el contrato; por lo tanto, "EL PROVEEDOR" seguirá teniendo la totalidad de las responsabilidades a favor de "LA SECRETARÍA", siendo requisito indispensable para la procedencia de dicha figura, la plena justificación técnica y la autorización por escrito de "LA SECRETARÍA".



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

DÉCIMA QUINTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso, será requisito indispensable la autorización expresa de "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN.-** "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

- a) Si se suspende la prestación de los servicios contratados, sin causa justificada.
- b) Cuando sin motivo justificado, "EL PROVEEDOR" incumpla con lo establecido en el presente contrato y su ANEXO 1.
- c) Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos, salvo por lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- d) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio pactado por servicios, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato.
- e) Cuando las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR", rebasen el monto del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato.
- f) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la(s) garantía(s) estipulada(s) en este instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** El inicio del proceso de rescisión del contrato en caso de incumplimiento de "**EL PROVEEDOR**", será en los siguientes términos:

- a) Se iniciará a partir de que "LA SECRETARÍA" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR", el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "LA SECRETARÍA" resolverá considerando los argumentos y pruebas que "EL PROVEEDOR" hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a lo señalado en el artículo 49 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; para que manifieste lo que a su derecho convenga, procediendo "LA SECRETARÍA" a resolver lo conducente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al que hubiere recibido el escrito de contestación. Si las causas de recisión fueran imputables a "EL PROVEEDOR", se procederá a hacer efectiva la garantía, y se abstendrán de cubrir los importes restantes.

**DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Empero de la vigencia del presente contrato, "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad, mediante aviso por escrito que le dé al "EL PROVEEDOR", con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación, por cualquiera de los siguientes motivos:



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

- a) Cuando concurran razones de interés general.
- b) Por extinguirse la necesidad de requerir los servicios contratados.
- c) Cuando por la continuidad del presente contrato, se genere un daño o perjuicio al Estado de Durango.
- d) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento.
- e) Por resolución de la autoridad competente.

En estos supuestos "LA SECRETARÍA" reembolsará a "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

En la suspensión, rescisión administrativa, y terminación anticipada del contrato, deberá observarse lo siguiente:

- a) Cuando se determine la suspensión del servicio o se rescinda el contrato por causa imputable a "LA SECRETARÍA", esta pagará sólo los trabajos ejecutados y pendientes de pagar a la fecha de rescisión o terminación del contrato.
- b) En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", se procederá a hacer efectiva la garantía de conformidad con lo establecido en este contrato y sus anexos, y se retendrán los importes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que "LA SECRETARÍA" otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá hacerse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el costo de los bienes adquiridos.
- c) Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "LA SECRETARÍA" podrá suspenderlos. En este supuesto, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán en su caso los anticipos no amortizados.
- d) Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SECRETARÍA", deberá pagar a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión.
- e) Si se trata de una solicitud de suspensión por caso fortuito o de fuerza mayor presentada por el "EL PROVEEDOR" a "LA SECRETARÍA", esta resolverá dentro de 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de la misma, y en caso de respuesta negativa, será necesario que "EL PROVEEDOR" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

De ocurrir alguno de los supuestos establecidos en la presente cláusula, "LA SECRETARÍA" comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato a "EL PROVEEDOR"; la notificación que se realice, liberará totalmente a "LA SECRETARÍA" de las obligaciones contraídas en virtud de la adjudicación efectuada a favor de "EL PROVEEDOR", con excepción de las obligaciones que prevalecen a la terminación del contrato, así como en los casos en los que prevalezca alguna obligación de pago a cargo de "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.-** En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR", le fuere imposible a este cumplir



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

con el objeto del contrato; solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya su solicitud. "LA SECRETARÍA" resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga, y concederá la que haya solicitado "EL PROVEEDOR" o la que considere conveniente, y se harán las modificaciones correspondientes al presente contrato y a los servicios que derivan del mismo.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable por incumplimiento o retraso por las siguientes causas: guerra, hostilidad o sabotaje; causas de fuerza mayor; interrupción del servicio de energía eléctrica, de internet o de telecomunicaciones que no sea causada por la parte obligada; restricciones de gobierno, incluyendo la prohibición o cancelación de exportación u otra licencia; o cualquier otro acontecimiento fuera del control razonable de la parte obligada. "LAS PARTES" harán esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un acontecimiento de fuerza mayor. Si tales acontecimientos continúan por más de 90 (noventa) días, "LAS PARTES" determinarán las acciones a seguir en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Esta sección no excluye la obligación de "LAS PARTES" de tomar medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación de desastres o su obligación de pagar los bienes adquiridos, de ser procedente.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- El contrato podrá ser modificado, siempre y cuando medie acuerdo expreso entre "LAS PARTES", mismo que deberá realizarse por escrito y en estricto apego a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

"LAS PARTES" podrán en su caso, ampliar hasta el 15% (quince por ciento) del contrato, de así requerirlo, en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; pudiendo optar para tal efecto, en realizar ampliación por tiempo o monto, siempre y cuando se respeten los mismos precios y condiciones establecidos en el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- "LA SECRETARÍA" designa como Administrador del Contrato al \_\_\_\_\_\_\_, misma que estará obligado a informar a la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, lo concerniente al cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", relativas al objeto del contrato, así mismo, a emitir una acta de entrega-recepción y/o se optará por adjuntar evidencia, medios, o cualquier instrumento que apoye a "LAS PARTES" a la verificación del cumplimiento del contrato; y en su oportunidad, la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, podrá solicitar a la dependencia, copia de dichos documentos, evidencias o medios para el puntual seguimiento del proceso de ejecución del presente contrato, y del mismo modo, las garantías a las que se encuentra obligado "EL PROVEEDOR", de conformidad a la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con el capital humano suficiente para dar cumplimiento a los objetivos del contrato, en ese sentido, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo,



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

declara en consecuencia, que es patrón de los trabajadores que se involucren en el contrato por parte de "EL PROVEEDOR", y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social; por lo tanto, "EL PROVEEDOR" libera a "LA SECRETARÍA" de cualquier reclamación que sobre el particular se llegaren a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen. Por lo anterior, "LA SECRETARÍA" no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

VIGÉSIMA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- "LAS PARTES" acuerdan que la información resultante de la prestación de los servicios, será en su totalidad propiedad de "LA SECRETARÍA"; para garantizar la eficacia y secrecía del presente instrumento jurídico, la información contenida en el mismo, sólo será clasificada como reservada de forma temporal, hasta en tanto "LA SECRETARÍA" la analice para determinar su publicidad, lo anterior, con el objetivo de no generar conflicto en la población.

La información y documentación que se genere con motivo del presente contrato, será propiedad exclusiva de "LA SECRETARÍA", por lo tanto, "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar dicha información sin previo consentimiento por escrito de "LA SECRETARÍA". Convienen "LAS PARTES", en que la información que se proporcionen o que lleguen a conocer por motivo del presente contrato, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a "LAS PARTES". Por lo anterior, "LAS PARTES" se obligan a tomar las medidas necesarias para que las personas que manejen la información proporcionada por éstas, con motivo o como consecuencia de las obligaciones establecidas en el presente contrato, no la divulguen, y que personas ajenas a "LAS PARTES" no tengan acceso a ella.

Durante la vigencia del contrato y por 5 (cinco) años más, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar por ningún medio, los datos relativos al presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA"; por lo cual, "EL PROVEEDOR" no podrá utilizar, disponer, conservar y/o transmitir en ningún medio la información que se pudiera obtener a través del presente instrumento legal, ni antes, ni durante el término de vigencia del presente contrato.

Se considerará, para todos los efectos de esta cláusula, como confidencial, toda la información y documentación relacionada con la estructura, operaciones, accionariado, metodología, fórmulas, proyecciones, estrategias, técnica, finanzas, contabilidad, producción, procesos, propiedades, proveedores y clientes de cada una de "LAS PARTES", así como todos aquellos análisis, estudios, compilaciones, ofertas, archivos, expedientes, correspondencia, información técnica, tecnológica, económica, de negocios, estudios de mercado y demás documentación a la que "LAS PARTES" tengan acceso respecto de la propiedad de la otra parte. En caso de que la información proporcionada por "LAS PARTES", llegara a hacerse del conocimiento de terceras personas ajenas a éstas por dolo, negligencia o mala fe imputable a alguna de "LAS PARTES" y/o su personal, la parte responsable deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados a la otra, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales previstas en la legislación vigente para "LA SECRETARÍA", referentes a la revelación de secretos, y a las de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, relativas al secreto profesional; en que incurriría en el caso de incumplimiento de la presente cláusula.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

No será considerada como información confidencial: (I) Información que ya fuera del dominio público o previamente disponible para el público en general con anterioridad a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra; (II) Información obvia para un técnico en la materia con base en la información disponible previamente a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra; (III) Información que fuese hecha del conocimiento público con posterioridad a la fecha de divulgación de una parte a la otra, siempre que dicha divulgación no fuese consecuencia de un incumplimiento de la obligación de confidencialidad asumida en el contrato. Tampoco se entenderá como un incumplimiento a las obligaciones adquiridas bajo esta cláusula, la revelación o entrega de la información confidencial de una de "LAS PARTES" por la otra, cuando dicha entrega se hubiese realizado como consecuencia de una orden escrita de autoridad judicial o administrativa, siempre y cuando la parte obligada a revelar la información, notifique a la otra parte, en manera oportuna, de la recepción de dicha orden, en forma previa a su desahogo.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la rescisión del presente contrato, teniendo la obligación "EL PROVEEDOR", de realizar el pago de daños y perjuicios directos por el importe resultante del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato; en cuyo caso, se habría de seguir el mismo procedimiento contenido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiera derivarse, la cual podrá ser ejercida por "LA SECRETARÍA" en cualquier momento, ante las instancias correspondientes.

VIGÉSIMA CUARTA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 112, 115 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; por lo que los gobernados podrán realizar consulta a través de los portales y mecanismos para ello designados; así mismo, la Dirección de Recursos Materiales es el área responsable del tratamiento de los datos personales que se llegaran a proporcionar y, en relación a ello, tiene como finalidad la elaboración del contrato de adquisición de bienes.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- El contrato se encuentra en apego a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; Código Civil del Estado de Durango; Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y demás normativas relativas y aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. PREVALENCIA.- El contrato deriva de un proceso de licitación en los términos del artículo 17, fracción I, inciso a), y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como lo establecido en el artículo 54 inciso C) de la Ley de Egresos del Estado libre y soberano de Durango, para el ejercicio fiscal 2024; por lo que, en caso de existir disposición que pueda ser ajena a lo expresamente contenido en las bases de licitación o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento, prevalecerá lo dispuesto en estas últimas.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

VIGÉSIMA SÉPTIMA. USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.- "LAS PARTES" reconocen que el uso de títulos de identificación en las cláusulas que integran el presente contrato, son única y exclusivamente para facilitar su lectura y no limitativas del contenido de dicha cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que la vía de comunicación aceptada entre las mismas para todo tipo de asuntos relacionados con el objeto del contrato, será mediante oficio en los domicilios asentados por "LAS PARTES" en las DECLARACIONES del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. CONTROVERSIA.- "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de controversia a cualquier disposición contenida en el presente contrato, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y cualquier otra disposición jurídica aplicable.

**TRIGÉSIMA.** JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. MANIFESTACIONES.-** "LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, ni vicio alguno del consentimiento, que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

Leído el presente contrato por "LAS PARTES", y enteradas de su contenido y alcance legal; lo firman de conformidad por triplicado, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el día \_\_\_\_\_\_ de 2024.

LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR

POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN



SFA/0\_\_/2024, CELEBRADO EN FECHA

ABSOLUTA DEL ACTO QUE SE PRETENDIERA HACER VALER O JUSTIFICAR.

# GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

SUBSECRE	PEDRO JOSUÉ HERREF TARIO DE ADMINISTR RETARÍA DE FINANZA ADMINISTRACIÓN	ACIÓN DE LA AS Y DE	C	
		POR "EL PRO	VEEDOR"	
			8 0	
		C		
	APODERA		,	
	.Revisó.	Autorizó		
Elaboró				

ANEXO 1

O SEPARADA DE DICHO INSTRUMENTO, YA QUE SU INTERPRETACIÓN EN DICHA FORMA, CARECERÁ DE VALIDEZ ALGUNA, GENERANDO EN ESE MOMENTO LA NULIDAD

DE 2024, POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO,

\_\_\_, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR; POR LO QUE EN NINGÚN CASO, NI BAJO NINGÚN CONCEPTO, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA AISLADA



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

# ANEXO 3

# FORMATO DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO

Nota: este formato será a través de una Institución Afianzadora reconocida por la Ley, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

POR: [ ] DIRECCIÓN: [ ]
POR: []
ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DI DURANGO.
PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA 910002998-N20, CON DOMICILIO EN []; PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N20, RELATIVA A LA], POR LA CANTIDAD DEL 5% (CINCO POR CIENTO); PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL LICITANTE]
LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RELATIVO Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA POR AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DI ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
A) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN EL CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIO O RECURSOS, HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN, Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.
B) LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RELATIVO.
LA PRESENTE FIANZA SERÁ DEVUELTA AL LICITANTE QUE NO HAYA SIDO ADJUDICADO

DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO DE LA LICITACIÓN

PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N -20 .



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

# ANEXO 4

# FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

POR: [	
DIREC	CION. []
ANTE:	[]
DOMIC	GARANTIZAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS [
OBLIG FECHA A LA [ QUE SI	ACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE CONTRATO DE [], DE], DE], REFERENTE], REFERENTE], SEGÚN CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES E DESCRIBEN EN EL CONTRATO.
CASO	RÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA CANTIDAD DE [], EN DE QUE INCUMPLIERE TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN NCIONADO CONTRATO, UN IMPORTE TOTAL DE
EXPRE:	SAMENTE DECLARA:
A)	Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
В)	del Estado de Durango.  La presente fianza estará vigente hasta la total conclusión del cumplimiento de las obligaciones del contrato, para garantizar la calidad de los servicios, en los términos estipulados en dicho contrato, y para responder de los defectos y vicios ocultos que pudieren resultar, y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.
C)	Esta fianza permanecerá vigente en el caso de substanciación de juicios o recursos,
D)	hasta su total resolución, y será exigible la misma en cualquier tiempo. En caso de que la conclusión total de los juicios o recursos tenga lugar con posterioridad a los 2 (dos) años a partir de la firma del contrato, subsistirá la
	obligación de la afianzadora y será igualmente exigible la fianza por un plazo adicional de 6 (seis) meses a partir de la terminación de los juicios y recursos.
E)	La afianzadora expresa su consentimiento de que su obligación subsistirá, permaneciendo vigente la fianza aun en caso de que fueran prorrogados los plazos establecidos para las entregas de los servicios señalados en los citados contratos o
	exista espera, otorgando su anuencia al respecto, de igual forma, la prestación de los servicios que se hicieren con posterioridad a los plazos estipulados, no constituirá
F)	novación de la obligación.  En el caso que la presente se haga exigible, la afianzadora y el fiado aceptan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos.

178, 282 y 283, y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

Fianzas, en vigor; aceptando someterse a los tribunales competentes, por razón de materia del estado de Durango, renunciando a los tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

La compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- La garantía deberá estar vigente por un año, y renovable anualmente durante el periodo establecido en la cláusula tercera de estas bases, contado a partir de la fecha en que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, reciba de conformidad los bienes y/o servicios materia de la presente licitación.
- II.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las cláusulas penales acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Convocante, el cumplimiento del contrato.
- III.- La garantía sólo podrá cancelarse a petición, por escrito, de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

#### ANEXO 5

- 1. Relación cuantitativa de documentación que entrega el licitante. FORMATO RCD
- 2. Las bases y junta de aclaraciones deberán ser impresas, firmadas y rubricadas de conformidad, por el Representante Legal de la empresa licitante.
- 3. En caso de ser persona moral: documento bajo protesta de decir verdad, donde se establezcan los datos de la escritura constitutiva y sus modificaciones (número de escritura, libro, nombre del notario, número de notaria, ciudad); así como los del poder que el Represente Legal presente, manifestando a su vez que no le ha sido revocado el mismo; y un domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme al ANEXO 10.
- 4. En caso de ser persona moral, deberá presentar en original o copia certificada y copia de las actas manifestadas en el escrito en el numeral anterior, respecto de la constitución de la empresa y sus modificaciones; así como, del instrumento notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.
- 5. En caso de ser persona física, documento bajo protesta de decir verdad, en el cual se establezcan los datos personales, copia de la credencial de elector, copia del acta de nacimiento e impresión de su Registro Federal de Contribuyentes, conforme al ANEXO 13.
- 6. Copia simple de la identificación oficial (INE) del representante legal. (persona acreditada legalmente para la firma del contrato en caso de ser adjudicado)
- 7. En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; deberá presentarse, además del Convenio, la misma documentación de la otra persona moral que conforme la proposición conjunta; así mismo, un poder que otorguen las mismas a quien deba suscribir el contrato y asuma el total de las obligaciones, así como poder que contenga las facultades para suscribir las propuestas y firmar las mismas.
- 8. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal.
- Original y copia para su cotejo, de la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no mayor a 30 (treinta) días; con opinión positiva.
- 10. Registro Patronal ante el IMSS, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 11. Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, no mayor a 6 (seis) días; con opinión positiva.
- 12. Autorización para la consulta en línea de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al **ANEXO 14**.
- 13. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) no mayor a 30 días con opinión positiva. (Se podrá tomar como original el documento impreso a color descargado de la página oficial).
- 14. Original o copia certificada, y copia simple para su cotejo, de comprobante de domicilio fiscal (teléfono, luz y/o agua).
- 15. Copia simple del estado de cuenta, al cual en caso de ser adjudicado serán realizados los pagos correspondientes. (no mayor a tres meses).



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <u>BASES</u> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **EA-910002998-N52-2024** 

- 16. El licitante presentará obligatoriamente en original y/o copia certificada para su cotejo, y copia simple, de la declaración fiscal anual del ejercicio 2023. De acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 17. El licitante deberá presentar los estados financieros al 31 de diciembre de 2023. El capital mínimo contable deberá de soportar por lo menos del diez por ciento (10%) del monto total de la oferta (IVA incluido) y se acreditará con base en los últimos estados financieros auditados del ejercicio fiscal próximo anterior. Los estados financieros deben estar firmados por Contador Público, e incluir en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo la Cédula Profesional del Contador Público. De acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esto con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.
- 18. El licitante presentará obligatoriamente en original y/o copia certificada para su cotejo, y copia simple, los pagos provisionales de enero a noviembre de 2024, declaraciones y pagos presentados en tiempo y forma de acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 19. Original y copia para su cotejo, del certificado de inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, vigente a la firma del contrato. En caso de no contar con el mencionado documento podrá anexar constancia de la solicitud de inscripción presentada ante la Secretaría de Contraloría, comprometiéndose a entregar el certificado de inscripción vigente a la firma del contrato.
- 20. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el representante de la empresa licitante sólo representa a la licitante participante.
- 21. Carta a través de la cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante es un licitante NACIONAL.
- 22. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el licitante, de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- 23. Escrito a través del cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que en su representada, no participa algún miembro que en otra persona moral o directamente como persona física, haya incumplido las obligaciones para con el Estado en la presente licitación, con otra denominación social y otro Representante Legal.
- 24. Declaración de integridad, conforme al ANEXO 7.
- 25. Declaración de daños y perjuicios, conforme al ANEXO 8.
- 26. Formato estratificación de MIPYMES, ANEXO 11.
- 27. Carta de no conflicto de interés, conforme al ANEXO 12.
- 28. Documento mediante el cual el licitante autoriza a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, a la utilización de sus datos personales (Escrito Libre).
- 29. Carta bajo protesta de decir verdad, que en caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN **BASES** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EA-910002998-N52-2024

30. Documentación Técnica que indique las especificaciones y características del bien y/o servicio en concurso conforme al ANEXO 1.

- 31. Documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y/o de sus colaboradores (curriculum vitae firmado por el Representante Legal, en el cual describa; fecha de inicio de su actividad relativa a los servicios ofertados, Giro de su empresa el cual debe referirse a prestación de servicios motivo del procedimiento licitatorio en concordancia con la constancia de situación fiscal.
- 32. El licitante deberá presentar 4 contratos y/o pedidos y/o facturas similares al objeto de la presente licitación, con la Administración Pública o empresas particulares, con las que hayan tenido o tengan relación comercial, o de negocios. La falsedad de la información proporcionada será causa de desechamiento de la propuesta.
- 33. El licitante deberá presentar cartas de recomendación y/o cumplimiento de entrega, que correspondan a lo presentado en el numeral que nos antecede, siendo este el numeral 32.
- 34. Cinco referencias comerciales, especificando nombre del representante, empresa, teléfono, dirección y correo electrónico. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los licitantes autorizan a la convocante para obtener por sus propios medios información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. La falsedad de la información proporcionada será causa de desechamiento de la propuesta.
- 35. Escrito del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes y/o servicios ofertados cuentan con un 50% de contenido nacional, a excepción de lo establecido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- 36. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada, licitante en el presente, no tiene adeudos pendientes a la fecha de la Presentación y Apertura de las Propuestas de la presente licitación y que no cuenta con procedimientos legales iniciados ante las autoridades correspondientes en contra del Gobierno del Estado de Durango.
- 37. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifiesta que Cláusula de Prelación ("LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES PRESENTADOS EN ESTAS BASES, ANEXOS, ASÍ COMO LO ACORDADO EN LA JUNTA DE . ACLARACIONES, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES CON QUE OPERA ESTA ASEGURADORA") (escrito Libre).
- 38. Constancia emitida por la Dirección de Control Patrimonial del Estado de Durango, donde manifieste que el licitante participante no se encuentra con algún adeudo ante Gobierno del Estado.
- 39. Los licitantes deberán presentar la Certificación expedida por la Comisjón Nacional de Seguros y Fianzas, Autorizada por la S.H.C.P.
- 40. Escrito del licitante en donde manifieste que, tanto en sus ofertas como en las primas del seguro, no se considera cargo alguno por comisiones, y estas serán a cargo de las aseauradoras.
- 41. Los licitantes deberán presentar bajo protesta de decir verdad que la compañía aseguradora, no es orgánicamente parte relacionada o contratante conjunta de alguna otra compañía aseguradora que tenga pagos pendientes con Gobierno del Estado



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

42. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que la compañía aseguradora no se encuentra en quiebre o en concurso de acreedores.

43. Escrito del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con oficina propia que cuente con personal para la atención, legalmente establecida en la ciudad de Durango, o que se compromete en su caso de ser ganador a establecer oficina de servicio, para una mejor atención de los sinjestros.

Nota: respecto a los documentos expedidos mediante alguna plataforma digital se entenderá como original la presentación a color de dicho documento, así como a blanco y negro la copia simple.

NOTA: Todos los documentos que conforman la propuesta técnica y económica deberán ser presentados en formato digital (PDF), y específicamente el ANEXO 6 deberá ser presentado en formato PDF y editable (Word) mediante un medio magnético (USB).



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

#### ANEXO 6

# FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO AL ANEXO 1

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
						\$	\$
	·					SUBTOTAL	
						I.V.A	
						TOTAL	

Importe con letra: []	
Vigencia de la propuesta económica: [	

# [LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA] [NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO, LA CUAL, DEBE ESTAR EMITIDA POR UNA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA.





SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

#### ANEXO 7

# FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTE.-

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA [RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA], MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

 QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

#### [LUGAR Y FECHA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

NOTA: ESTE FORMATO SE DEBERÁ AJUSTAR PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

#### **ANEXO 8**

# FORMATO DE DAÑOS Y PERJUICIOS

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTE.-

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE [RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA], DECLARO QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_-20\_. POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE CUALQUIER ÁREA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

# [LUGAR Y FECHA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]





SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

# ANEXO 9

# PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Fecha de entrega	Lugar de entrega		
5 días hábiles posteriores a la firma del contra la entrega de carta-cobertura, y 30 días naturales posteriores a la firma del contrato la entrega de las Pólizas	Dirección de Control Patrimonial en Calle Reforma No. 100, Esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo.		

Los gastos extraordinarios que se deriven son a cuenta del licitante ganador; responsabilizándose de que los servicios y/o bienes objeto de esta licitación se entreguen conforme a las condiciones solicitadas por la Convocante en el lugar y el tiempo señalados.

#### [LUGAR Y FECHA]

# [NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

#### **ANEXO 10**

DATOS DE LA PERSONA MORAL

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NA	CIONAL EA-910002998-N_	-20
NOMBRE DEL LICITANTE:		

[NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES]
MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON
CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON
FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI REPRESENTADA, Y SUSCRIBIR LAS :
PROPUESTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_, A NOMBRE
Y EN REPRESENTACIÓN DE [NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL], LAS CUALES NO ME
HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA A ESTA FECHA.

# DATOS DEL LICITANTE:

[NOMBRE]

[DOMICILIO FISCAL]

[TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO]

[REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES]

[NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA] [NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ]

[FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO]

[<u>NÚMERO(S)</u> <u>Y FECHA(S)</u> <u>DE LA(S)</u> <u>ESCRITURA(S)</u> <u>PÚBLICA(S)</u> <u>EN LA(S)</u> <u>QUE CONSTE(N)</u> REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA!

[NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA(S) PROTOCOLIZÓ] [RELACIÓN DE SOCIOS]

[DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES]

#### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

[NOMBRE]



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

[NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA]
[NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ]

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: [	

[LUGAR Y FECHA]
[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

# ANEXO 11 ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES

(1)

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTE
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE (3) NO. (4) EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA (5) PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS, DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE \_\_\_\_\_\_\_, CON BASE

ATENTAMENTE

EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA

NOTA: <u>SI EL LICITANTE ES UNA PERSONA FÍSICA, SE PODRÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO, EN SU PARTE CONDUCENTE.</u>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO

ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

LLENAR LOS CAMPOS CONFORME APLIQUE TOMANDO EN CUENTA LOS RANGOS PREVISTOS EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO.

- 1. SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
- 2. ANOTAR EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE.
- 3. PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE (LICITACIÓN PÚBLICA O LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_-20\_\_,).
- 4. INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET.
- 5. ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE.
- 6. INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.
- 7. SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA:

HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA

PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES", UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN.

- PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES", UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS.
- 8. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.
- 9. ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N52-2024

# ANEXO 12

·	112/10/12	
	CONFLICTO DE INTERÉS Durango, Dgo., a de	del año
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTE	DEL	
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRE LA EMPRESA), MANIFIESTO "BAJO PROTESTA CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLIC CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CO INTERÉS.	DE DECIR VERDAD", QUE NO CO O, EN SU CASO, QUE A PES	DESEMPEÑO EMPLEO, AR DE DESEMPEÑARLO,
LO ANTERIOR CON OBJETO DE DAR C FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPO EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERÉ LUGAR.		
PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIEN SOBRE UNA SOCIEDAD CUANDO SEAN ADMADMINISTRACIÓN, O BIEN CONJUNTA O MANTENGAN LA TITULARIDAD DE DERECHOS OCINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL, TENGO POSIBILIDADES DE NOMBRAR A LA MAYORÍA DO POR CUALQUIER OTRO MEDIO TENGAN FACO DE DICHAS PERSONAS MORALES.	MINISTRADORES O FORMEN PA SEPARADAMENTE, DIRECTA QUE PERMITAN EJERCER EL VOTO GAN PODER DECISORIO EN SUS DE LOS MIEMBROS DE SU ÓRGAN	ARTE DEL CONSEJO DE O INDIRECTAMENTE, D RESPECTO DE MÁS DEL S ASAMBLEAS, ESTÉN EN NO DE ADMINISTRACIÓN
*EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO DE LOS SOCI		
ADMINISTRACIÓN, QUE EJERZAN CONTROL SO		TAKE DEL CONSESO DE
PROTEST	O LO NECESARIO	
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)	(NOMBRE, CAR	GO Y FIRMA)
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)	(NOMBRE, CAR	RGO Y FIRMA)



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

#### ANEXO 13

PERSONA FISICA

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-9 1 000 2998	8-N20_	
NOMBRE DEL LICITANTE: []		

[NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES] MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_-20\_.

# DATOS DEL LICITANTE:

[NOMBRE]
[DOMICILIO FISCAL]
[TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO]
[REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES]
[DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES]

[LUGAR Y FECHA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

#### ANEXO 14

# AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN LÍNEA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Victoria de Durango, Dgo., a _	de	del año	

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTE.-

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), AUTORIZAMOS A LA CONVOCANTE LLEVAR A CABO LA CONSULTA EN LÍNEA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ESTO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N52-2024

# ANEXO 15 FORMATO GARANTIA DE ANTICIPO (EN CASO DE APLICAR)

TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO

POR: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

ANTE: LA SECRETARA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIOÓN DEL ESTADO DE DURANGO

- a) SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
- b) SE OTORGA FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, POR LA CANTIDAD DE \$ . (SON: PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL \_\_ (\_\_ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA COR RECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.
- C) EN CASO DE QUE SE AMPLIARE EL TERMINO PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA Y SE REQUERIRA UNA EXTENSION DE LA GARANTIA EN CASO DE QUE SE LE FINQUEN EXTENSION ES POSTERIORES AL CONTRATO EN CUANTO A VOLUMEN 0 TIEMPO.
- d) la fianza se cancelara cuando "el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, siendo requisito indispensable la conformidad previa y for escrito del subsecretario de administración de la secretaría de finanzas y de administración del gobierno del estado de durango.
- e) LA INSTITUCIÓN AFIANZADA ACEPTA EXPRESAMENTE LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 178 282 Y 283 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <u>BASES</u> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **EA-910002998-N52-2024** 

# **FORMATO RCD**

LICITACIÓN NÚMERO:NOMBRE DE EL LICITANTE:		
RELACIÓN CUANTITATIVA DE L PROPO	A DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA MI DISICIÓN	
DOCUMENTO	REVISIÓN CUANTITATIVA	
PROPUESTA TÉCNICA		
EL LICITANTE DEBERA RELACIINTEGRA SU PROPOSICIÓN CO	ONAR LA DOCUMENTACION QUE NFORME A LO PREVISTO EN LAS SES	
PROPUESTA ECONÓMICA		
EL LICITANTE DEBERA RELACIONES EN PROPOSICIÓN CO	ONAR LA DOCUMENTACION QUE NFORME A LO PREVISTO EN LAS ISES	

INSTRUCTIVO DE LLENADO: EN LA COLUMNA DOCUMENTO DEBERA COLOCAR EL NOMBRE DEL ESCRITO RESPECTO A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA RESPECTIVAMENTE, EN LA COLUMNA REVISIÓN CUANTITATIVA DEBERA COLOCAR LA NUMERACIÓN RESPECTIVA DE ACUERDO AL FOLIADO AL DOCUMENTO.